



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS

"PERFORACION DE UN POZO DE 500 PIES DE PROFUNDIDAD EN EL BARRIO LAS COLINAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA".

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **"UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** nombrado mediante Acta N° 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, el Señor **WILFREDO VALLADARES CRUZ** hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1954-03781, RTN No. 08011954037810, ejecutivo de negocios, en tránsito por esta ciudad, en mi condición de Gerente General de la empresa **"WIL, VALL, POZOS, S.DE R.L"**, sociedad constituida según escritura pública de número doscientos treinta (230) autorizado por el Notario Mario Aquiles Ucles Herrera, debidamente inscrita bajo N° 16 del Tomo 415 del Registro de Comerciantes sociales que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Tegucigalpa D.C. ; sociedad con RTN N. 08019005507046 y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan Operativo Anual y Plan de Inversión de Aguas de Siguatepeque 2018 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA PERFORACION DE UN POZO DE 500 PIES DE PROFUNDIDAD EN EL BARRIO LAS COLINAS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:** De acuerdo a los requerimientos establecidos en la Norma Técnica Nacional para la Calidad del Agua Potable en Honduras y en cumplimiento a los compromisos de mejoramiento adquiridos con el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS). La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque pretende mejorar la calidad del agua que se entrega a los usuarios del Barrio Las Colinas, Barrio Las Flores, Barrio Fátima, Col. Vista Hermosa y Col. Los Forestales ya que en temporada lluviosa reciben agua con niveles que exceden los parámetros (Fisicoquímicos, Bacteriológicos) permitidos por la normativa, poniendo en riesgo la salud de las personas, además de mejorar la cantidad de agua suministrada en la temporada seca y garantizar mayor continuidad en el servicio de agua potable. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto realizar las Obras De Perforación De Pozo Ubicado En el barrio Las Colinas municipio de Siguatepeque. Departamento De Comayagua.



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por la cantidad de L. **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 738,800.00)** **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS. ANTICIPO:** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo por el quince por ciento (15 %) del monto total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", las correspondientes garantías;** **DESEMBOLSOS:** "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" además del anticipo, efectuará pagos a "EL CONTRATISTA" de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por "EL CONTRATISTA" revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR designado por "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" asignado al proyecto.- A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones estipuladas por la Ley.- El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra. El pago final incluirá la deducción del 15% por la devolución del anticipo, y será hecho después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la **MUNICIPALIDAD** y de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE". Para dicho pago presentar: Acta de Recepción Definitiva, Factura y Recibo originales, Constancia de Pagos a Cuentas (en caso de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta) y cualquier otro documento solicitado por el Contratante.- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y MULTA.- PLAZO:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato, a partir del 24/11/2018 al 14/01/2019; **MULTA:** En caso que EL CONTRATISTA no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, la cantidad equivalente al al cero punto dieciocho por ciento (0.18%), porcentaje que representa un valor diario de L. 1,329.84 sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. **CLAUSULA SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas estipuladas en la Clausula 6.01 de las Condiciones Generales.- **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" previo a la entrega del anticipo, rendirá: **a) una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo** equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir y que asciende a la cantidad de L.110,820.00 esta garantía Bancaria o Fianza debera tener una vigencia igual al plazo de ejecucion del contrato; **b) Una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato** equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual y que asciende a la cantidad de L.110,820.00 esta Garantía Bancaria o Fianza debera tener una vigencia de tres meses posterior al plazo de ejecucion del contrato; y previo al pago de la ultima estimacion se debera presentar **Una Garantía Bancaria o Fianza de Calidad de Obra**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato que asciende a un valor de L.36,940.00 esta Garantía deberá tener vigencia de un (1) año a partir de la fecha de emisión y aceptación del Acta de Recepción Definitiva. Dichas Garantías Bancarias o Fianzas deberán contener la siguiente



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



Clausula Especial: **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "La presente Garantía/ Fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE", acompañado de un Certificado de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/Fianza. La presente Garantía/ Fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario. La presente Cláusula Especial Obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición". - **CLAUSULA OCTAVA: DE LA ORDEN DE INICIO:** previo a dar la orden de inicio para la ejecución del proyecto la empresa adjudicada debiera de presentar las garantías o fianzas correspondientes estipuladas en la Ley de Contratación del Estado y en las Bases de Cotización contenidas en el ítem No. 10 de las instrucciones a los oferentes.- **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Presupuesto, b) Especificaciones técnicas, c) Cronograma de actividades, d) Invitaciones, e) Instrucciones a los Oferentes, f) Oferta, g) Condiciones Generales y Especiales del Documento Base, h) Desglose de Oferta, i) Notificación de Adjudicación, j) Garantías, k) Bitácora, l) Adendum.- **CLÁUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISIÓN:** Las causas de Rescisión y Resolución del contrato son las estipuladas en las Clausulas 11 y 12 de las Condiciones Generales.- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser ampliado en su plazo de ejecución, de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una Modificación al Contrato suscrito.- **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Cámara de Comercio e Industrias de Siguatepeque. Los procedimientos de arbitraje serán: del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Siguatepeque, y su resolución será de carácter obligatorio y definitivo sin derecho a apelaciones. El lugar de arbitraje será: La Cámara de Comercio e Industrias de Siguatepeque con sede en la Ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua. - **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2018.

UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
GERENCIA GENERAL
AGUAS DE SIGUATEPEQUE
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

WILL VALL POZOS, S. de R. L. de C. A.
WILFREDO VALLADARES
GERENTE GENERAL
Perforaciones de Pozos

Sr. WILFREDO VALLADARES CRUZ
"EL CONTRATISTA"